

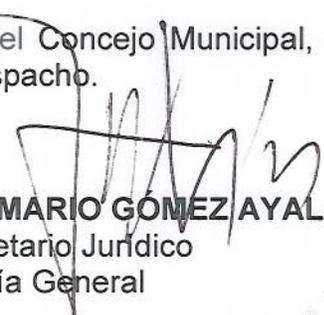


Alcaldía de Medellín

## ACUERDO NÚMERO 52 DE 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EL PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS”.**

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el cinco (05) de Diciembre de Dos Mil Once (2011) y a Despacho.

  
**JORGE MARIO GÓMEZ AYALA**  
Subsecretario Jurídico  
Secretaría General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN, (09) de Diciembre de Dos Mil Once (2011).

Sancionado,  
Cúmplase,  
El Alcalde,

**ALONSO SALAZAR JARAMILLO**

La Secretaria de Hacienda,

  
**MAGDALENA RESTREPO ARANGO**

La Secretaria de las Mujeres,

**MARGARITA ROSA TRUJILLO TURIZO**

El Secretario General,

**GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA**



CONCEJO DE MEDELLIN

## Acuerdo 52

Por medio del cual se crea en el municipio de Medellín el programa Integral de protección a Mujeres víctimas de violencias.

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1.994, la ley 51 de 1.981, la ley 248 de 1.993, la ley 1257 de 2.008 y las normas que modifican y complementan, así como las demás disposiciones legales y los tratados internacionales de los derechos de las mujeres.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Créase el Programa de Protección Integral y apoyo para las Mujeres víctimas de violencias incluida la violencia sociopolítica, que le permita a las mujeres cuya vida, integridad, honra y dignidad se encuentren bajo amenaza, encontrar la protección de la administración y las instituciones que el Estado prevé para la protección y apoyo a la mujer y a su familia.

Parágrafo: Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Programa de Protección y apoyo para las mujeres víctimas de violencias contará con atención psicosocial, acompañamiento y representación jurídica, Hogares de Acogida, refugios, casa de protección continuada, capacitación, emprendimiento, subsidios, transportes, sistemas de información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización de las víctimas. Además se emprenderán todas las acciones y actividades

POR MEDIO DEL CUAL SE SE CREA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EL PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION A MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA.



## CONCEJO DE MEDELLIN

**ARTICULO TERCERO:** La Administración Municipal ofrecerá las condiciones técnicas e informáticas para el registro y soporte de las pruebas y denuncias que permitan hacer el seguimiento a los hechos de maltrato y violencias en in situ, de modo que al mismo tiempo que se brinda la protección a la persona amenazada, se levanten las pruebas y registros para que las autoridades puedan intervenir, y así mismo para que la administración cuente con información adecuada y actualizada permanentemente para la toma de decisiones y la puesta en marcha de políticas públicas.

**ARTICULO CUARTO:** La Administración Municipal establecerá las condiciones técnicas, presupuestales y humanas para el funcionamiento del Programa de Protección a Mujeres víctimas de violencias, cuya coordinación, ejecución y secretaría técnica estará a cargo de La Secretaría de las Mujeres, en corresponsabilidad con las demás secretarías para la atención y protección de las mujeres víctimas.

**PARÁGRAFO:** Las autoridades responsables de la aplicación del presente acuerdo, deberán reconocer la existencia de unas "*Garantías mínimas*" a favor de las mujeres víctimas, a partir de las cuales la enunciación de los derechos y garantías contenidos en este acuerdo y en el ordenamiento jurídico, no debe entenderse como negación de otros, que siendo inherentes a las mujeres no figuren expresamente en él.

**QUINTO:** El Programa Integral para la erradicación de las Violencias Contra las Mujeres (VCM) y la atención de sus víctimas sobrevivientes, contará con los siguientes componentes y los demás que sean necesarios para una atención y protección integral de las mujeres y sus familias:

Componente de Prevención, Componente de Atención, Componente de Acompañamiento, Asesoría y Representación Legal, Componente Psicológico y Social, Componente de restablecimiento Socioeconómico, Componente de Protección, Componente de Información o Gestión del Conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Administración Municipal institucionalizará un Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres (CSPM), como la instancia interinstitucional que coordinará el diseño y aplicación del Programa de Protección Integral y apoyo para las Mujeres víctimas de violencias, así como las demás acciones y estrategias tendientes a

  
Fabia Rios

POR MEDIO DEL CUAL SE  
SE CREA EN EL MUNICIPIO  
DE MEDELLIN EL PROGRAMA  
INTEGRAL DE PROTECCION  
A MUJERES VICTIMAS DE LA  
VIOLENCIA.



CONCEJO DE MEDELLIN

promover una vida más segura para las mujeres de Medellín, en los espacios públicos y privados, con el desarrollo de medidas que les permita el efectivo acceso y garantía de sus derechos.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Facúltese a la Alcaldía Municipal para que en un término de tres meses contados a partir de la fecha de promulgación del Acuerdo, establezca la reglamentación del mismo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en Medellín a los 25 días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

Presidente  
JOSÉ NICOLÁS DUQUE OSSA

Secretario  
LETICIA ORREGO PÉREZ

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado

FABIO RIOS URREA  
Profesional Especializado

Secretario